

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0028, sucesión de MIRIAM VEGA MORALES.

Visto el expediente a plenitud y por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce vocación hereditaria a los señores SANDRA CONSTANZA ROJAS VEGA y WILLIAM ROJAS VEGA, en su calidad de hijos de la causante MIRIAM VEGA MORALES, de conformidad con los registros civiles de nacimiento allegados al plenario, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
2. Se reconoce personería al Doctor ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, para actuar en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido por los señores SANDRA CONSTANZA ROJAS VEGA y WILLIAM ROJAS VEGA.
3. Téngase por allegado al expediente digital, el registro civil de nacimiento del señor CRISTIAN BERNARDO DEVIA VEGA, con el cual se acredita que es hijo de la causante MIRIAM VEGA MORALES. En consecuencia, mientras no otorgue poder a profesional del derecho que lo represente en esta causa mortuoria, no se le reconoce vocación hereditaria. Comuníquesele virtualmente por Secretaría, de cargo de la parte interesada.
4. Previo a ordenar nuevas cautelas sobre el establecimiento de comercio denominado POSTRES Y DELICIAS MIRIAM VEGA, matrícula mercantil 00056338, ubicado en la carrera 6 No. 5-1 de este municipio, debe acreditarse documentalmente que aquel pertenece en la actualidad a la sociedad conyugal o a la causante. Ello conforme al inciso primero del artículo 480 del Código General del Proceso.
5. Para continuar la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos en el asunto de la referencia, se señala el día 29 de marzo de 2.022 a partir de la 10:00 a.m.

La diligencia de marras será realizada de manera virtual, haciendo uso de cualquiera de las plataformas LIFESIZE o TEAMS, previa convocatoria que realizará la Citadora adscrita a este Despacho. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de dichas aplicaciones, sea teléfono celular, tableta o computador.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b6fb5cc1ce1856344b64f182cb1b35caff448e80819aea2cba657d20267602

Documento generado en 10/02/2022 04:38:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**